

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Sustanciación N° 299

Referencia
Proceso: CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y RÉGIMEN DE VISITAS
Demandante: YENY LUZ BUENO BUENO
Demandado: SANTIAGO DE JESÚS QUINTERO RÍOS
Radicado: 2021-00341

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, el demandado a través de apoderado judicial plantea EXCEPCIONES DE MÉRITO, se corre TRASLADO a la parte accionante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 391 del Código General del Proceso).

Se Reconoce personería para representar al demandado al Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 194 del 9 de diciembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

